

ral los tres en que ha tenido dividido en
el término jurisdiccional, por la falta de personas
aptas para desempeñar los cargos de Presidente,
y Secretario escribados y la absoluta carencia
de conocimientos capaces, que existían a aquella
fecha, operaciones nómadas en la ocasión.

Previamente a la votación
del Colegio electoral
se acuerda formar
una Comisión permanente extensiva a los once
municipios que existían en la provincia,
fundada en que estaba fuera el término 100
folios y no poder hacerse por ello la publicación
prevista por el artículo 44 de la ley electoral
vigente, y que existiendo hoy las mismas con
la que en diciembre del año último existían
para adoptar esta medida, crean oportuno reprobare
la ejecución del veinte y ocho del citado artículo.
Por la virtud la Corporación Acuerda, por tales
razones expuestas, se enajene del la Comisión per
manente del la Deuda Diputación Provincial la
reclamación a un solo Colegio electoral, a los tres
en que quedaba dividido este Distrito. Que se que
copia de este acuerdo y se remita con atenta opa
ción al objeto nómada.

Concejo Mayor Alcalde se manifiestó que en razón a
la abundancia de personas habientes de plazas
que pertenecían a la Comisión se les diera bo
neado y se acordó que los que se iban operando se
atitieran con cargo al Capítulo de enajenados.

Se dictó cuenta a los botellines oficiales y gabinetes de la
Alcaldía, acondicionó el cumplimiento de las ordenanzas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión quisimientos firmas que se dan, de que consta:

Juan García

Juan García

Juan María

Juan Fernández

Antonio Pérez

Antonio García

